

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE FIJA UN NUEVO FRACCIONAMIENTO ENTRE EL SECTOR PESQUERO ARTESANAL E INDUSTRIAL.

Boletín N° 17.096-21

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda pasa a informar, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 226 del Reglamento de la Corporación, el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, originado en Mensaje de S.E el Presidente de la República señor Gabriel Boric Font e ingresado tramitación el 4 de septiembre de 2024. La iniciativa se encuentra con urgencia calificada de Discusión Inmediata

Asistió en representación del Ejecutivo, el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas Gutiérrez.

Se escuchó en audiencia a las siguientes personas y organizaciones:

Sociedad Nacional de Pesca FG, Vicepresidenta, señora Patricia Macarena Cepeda Godoy junto con el Abogado externo, señor Mario Andrés Tapia Echeverría.

Federación de Industrias Pesqueras del Sur Austral, Gerente General, señora Valeria Carvajal Oyarzo junto con la Cooperativa de trabajadores Friosur, señores Mariano Villa Pérez y Rubén Leal Pérez.

Asociación gremial de armadores pelágicos región de la Araucanía, señor Edgardo Jaramillo junto con los Directores, señores Pedro Pacheco Pacheco y Egidio Geisse Rojas y el Asesore Antonio Araníz Rodríguez.

Agrupación de PYMEs Pesqueras de la Macro Zona Sur Austral, señor José Montt Stabucchi.

Sindicato de trabajadores Congelados Pacífico Copa, Presidente, señor Jaime Foreman Córdova junto con el Secretario, señor Iván Morales Sandoval y la Tesorera señora Luisa Zapata Monsalves.

STI Tripulantes de Cerco Caldera, Atacama y Coranor, Presidente señor Enzo Checura Parada.

Fedepec. Octava, Presidente señor Rosendo Arroyo, y Representante Mesa Coronel.

Alianza Pesca Maule, Asesora señora Gigliola Centonzio Rossel junto con el Representante Titular Comité Manejo Merluza común y Titular Comité Manejo Bacalao de Profundidad, señor Eric Letelier Montecino y el Presidente STI Pescadores/as

Artesanales Actividades Conexas Puerto de Maguillines, señor Alejandro Osses Conejeros.

Representante del Comité de Manejo de Merluza Austral, Congrio Dorado y Crustáceos, Región de Aysén, Presidente señor Juan Antonio Contreras Poblete.

Representante Pesca Artesanal y Acuicultura de Pequeña Escala de Recursos Hidrobiológicos Precautoria Ltda., Consultor de Pesca señor Rodrigo Alfredo Azocar Guzmán.

Corporación de Pescadores Artesanales y Armadores Barranco Amarillo (COPABA) Presidente y Representante Legal, señor Jaime Cosme Ormeño.

Pesca Artesanal de Magallanes, Presidente, señor Patricio Ampuero Pérez.

I.-CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS

1.- Comisión técnica: Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos.

2.- Normas de quórum especial: No hubo en este trámite nuevas normas que calificar.

3.- Normas de competencia de esta Comisión de Hacienda: La Comisión Técnica señaló en tal condición al artículo segundo transitorio.

4.- Artículo rechazado: No hubo.

5.- Indicaciones declaradas inadmisibles:

1.- De los Diputados(a) Cicardini, Manouchehri, Ramírez y Sepúlveda, presentaron indicaciones nuevas, respecto del artículo 1° no sometido a conocimiento de la Comisión de Hacienda:

1. Para reemplazar en el artículo primero, el numeral 3 por el siguiente:

"3) Jurel (*Trachurus murphy*) en el área marítima comprendida entre la región de Arica y Parinacota y la región de Antofagasta, un 80% para el sector pesquero industrial y un(20% para el sector pesquero artesanal.

2. Para reemplazar en el artículo primero, el numeral 4 por el siguiente:

4) Jurel (*Trachurus murphy*) en el área marítima comprendida entre la región de Atacama y Los Rios, un 65% para el sector pesquero industrial y un 35% para el sector pesquero artesanal.

3. Para reemplazar en el artículo primero, el numeral 5 por el siguiente:

5) Jurel (*Trachurus murphy*) en el área marítima comprendida en la región de Los Lagos un 80% para el sector pesquero industrial y 20% para el sector pesquero artesanal.

2.-Indicación del Diputado Sepúlveda:

Para reemplazar el número 18 del artículo 1 por el siguiente:

18) Reineta (*Brama australis*), en el área marítima a nivel nacional: 97% para sector pesquero artesanal y 3% para el sector pesquero industrial.

6.-Artículo modificado: Se modifican los números 10) y 11) del artículo 1°, mediante indicación del Ejecutivo, quedando en definitiva con los siguientes textos:

10) Merluza del sur (*Merluccius australis*) en el área marítima comprendida en la región de los Lagos: 70% para el sector pesquero artesanal y 30% para el sector pesquero industrial. En el área marítima comprendida por las regiones de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y de la Antártica Chilena: 63% para el sector pesquero artesanal y 37% para el sector pesquero industrial.

11) Congrio dorado (*Genypterus blacodes*) en el área marítima comprendida por las regiones de la Araucanía, de los Ríos y de los Lagos: 70% para el sector pesquero artesanal y 30% para el sector pesquero industrial. En el área marítima comprendida por las regiones de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y de la Antártica Chilena: 63% para el sector pesquero artesanal y 37% para el sector pesquero industrial.

7.- Artículo nuevo: No hay

8.- Diputado informante: El señor Miguel Mellado Suazo.

II.-SÍNTESIS DE LAS IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES

Garantizar, en el corto plazo, un desarrollo sostenible e inclusivo en la actividad pesquera, mediante un modelo de gobernanza que promueva la equidad y transparencia en el uso y conservación de las especies hidrobiológicas, esto es, en su captura, extracción, caza o recolección y en la acuicultura, tanto dentro de la jurisdicción nacional como en alta mar, fijando un nuevo fraccionamiento con carácter permanente de las cuotas globales de captura de diversas pesquerías, entre el sector artesanal y el industrial, todo ello, en el marco de una nueva Ley de Pesca y Acuicultura, actualmente en tramitación en esta Corporación.

III.- ANTECEDENTES DEL MENSAJE

1.-Decreto 430 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 21 de enero de 1992, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892, de 1989 y sus modificaciones, que contiene la Ley General de Pesca y Acuicultura.

2.-Ley N° 20.657, de enero de 2013, que Modifica en el ámbito de la sustentabilidad de recursos hidrobiológicos, acceso a la actividad pesquera industrial y artesanal y regulaciones para la investigación y fiscalización, introduce una serie de modificaciones en la Ley General de Pesca y Acuicultura, en aspectos relacionados a la conservación y uso sustentable de recursos. En dicha normativa se consagraron obligaciones en torno a la conservación y uso sustentable de recursos hidrobiológicos; dos principios rectores en materia de pesca, como el precautorio y el ecosistémico; así como, medidas de administración que permitieran asegurar a largo plazo la subsistencia de los recursos pesqueros.

La referida ley incorporó mecanismos basados en evidencia para la fijación de las cuotas globales de captura con el objeto de disminuir la discrecionalidad en la toma de decisiones por parte de la autoridad administrativa y permitir la sustentabilidad de los recursos pesqueros.

3.- Las normas sobre fraccionamiento entre los sectores artesanal e industrial que, en definitiva, reflejan la cuota correspondiente a cada sector, se consagraron a través de un artículo transitorio cuyo contenido data del año 2011. Dicho transitorio determinó el fraccionamiento para los recursos hidrobiológicos por cada unidad de pesquería de sardina española y anchoveta, jurel, sardina común, merluza común, merluza del sur, congrio dorado, camarón naylor, langostino colorado y langostino amarillo en sus áreas marítimas respectivas, hasta el año 2023, siguiendo la línea de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley N° 19.849, que prorrogó la vigencia de la ley N° 19.173, que estableció los límites máximos de captura por armador el año 2001.

4.- Revisión del cuestionamiento y fundamento del actual fraccionamiento mediante un nuevo marco legal pesquero destinado a regular de manera sistémica la actividad pesquera extractiva y de procesamiento, mediante el proyecto de ley ingresado a tramitación el 2023, actualmente radicado en la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos.

IV.- CONTENIDO DE LA INICIATIVA:

El texto aprobado por la Comisión Técnica contiene **tres artículos permanentes** mediante los cuales se propone un nuevo fraccionamiento, de carácter permanente, de las cuotas globales de captura para cada una de las pesquerías que se indican, teniendo en consideración los desembarques reales realizados, con antecedentes científicos y registrales. Se indican reglas específicas por el incumplimiento de la cuota asignada, según el recurso de que se trate.

-Asimismo, se propone la derogación del artículo sexto transitorio de la ley N° 20.657 que regula el actual fraccionamiento entre el sector industrial y artesanal.

-Se indica, igualmente, que en caso de determinarse judicialmente incumplimiento o entorpecimiento por parte de actores del sector industrial a la labor de fiscalización, se oculte información, o sobre prácticas de robo o saqueo, no acrecerá para ellos la correspondiente cuota de la pesca del jurel.

-Adicionalmente, el proyecto contempla dos artículos transitorios.

El artículo primero dispone el momento de la entrada en vigencia de esta normativa, esto es, la siguiente oportunidad en que corresponda fijar cuotas globales de

captura. Con todo, el fraccionamiento no podrá entrar en vigor antes de tres meses contados desde la fecha de publicación de esta ley, además de establecer que todo aumento de la fracción artesanal de la cuota global de captura que tenga su origen en las modificaciones originadas en esta ley deberá ser distribuido promoviendo el desarrollo equitativo de la actividad pesquera de todas las regiones, así como también, la situación de las regiones menos favorecidas en la actual distribución de la fracción artesanal, teniendo en consideración la infraestructura y capacidad pesquera, entre otros elementos.

Los elementos y ponderaciones que ha utilizado para dar cumplimiento a aquello deberán publicados en la página web de la subsecretaría.

El artículo segundo, se refiere específicamente, al aumento de cuota global de captura del recurso jurel (*Trachurus murphy*) originado en medidas de administración de la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur, en su fracción industrial, señalando las reglas al respecto:

1) Todo aumento de la cuota global igual o inferior al 15% será íntegramente subastado de conformidad a lo dispuesto en el decreto supremo N° 103, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece reglamento de subasta de licencias transables de pesca clase B, o aquel que lo reemplace.

2) Todo aumento de la cuota global en exceso de dicho porcentaje será asignado siguiendo la distribución del inciso primero del artículo 26 A e inciso tercero del artículo 27¹ del decreto supremo N° 430, de 1991, del entonces Ministerio de Economía,

¹ Artículo 26 A.- En aquellas pesquerías que se declaren en plena explotación y se establezca una cuota global de captura se les otorgarán licencias transables de pesca clase A, a los titulares de autorizaciones de pesca, modificándose dichas autorizaciones de pesca en el sentido de eliminar el recurso sujeto a licencia transable de pesca. Estas licencias temporales se otorgarán por un plazo de 20 años renovables y equivaldrán al coeficiente de participación de cada armador expresado en porcentaje con siete decimales el cual podrá decrecer si se realiza una o más subastas de conformidad con el artículo 27 de esta ley. En este caso los coeficientes de cada armador no podrán disminuir en más de un quince por ciento del coeficiente de participación original.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la autorización de pesca regulada en el artículo 12 transitorio de esta ley, seguirá vigente a efectos de la autorización de la operación de los buques fábrica de conformidad con la regulación establecida en dicho artículo.

El coeficiente de participación original de cada armador titular de autorizaciones de pesca vigente para la unidad de pesquería de que se trate, se determinará dividiendo las capturas de todas las naves autorizadas al armador, correspondientes a los 3 años calendario anteriores a la declaración del régimen, por las capturas totales, extraídas durante el mismo período, correspondientes a todos los armadores que cuenten con autorización de pesca vigente a esa fecha.

En el evento que alguna de las naves se encuentre autorizada en virtud de una sustitución, se considerarán las capturas efectuadas en el mismo período por la o las naves que dieron origen a ésta. Si en virtud de la sustitución se otorgó una autorización a dos o más naves sustitutas, se distribuirán entre ellas las capturas de las naves que les dieron origen en la proporción que corresponda de acuerdo con el parámetro específico contenido en el Reglamento de Sustitución de embarcaciones pesqueras industriales.

Se entenderá por captura lo informado de conformidad con el artículo 63 de esta ley, una vez imputadas las diferencias entre lo capturado y lo desembarcado.

Artículo 27.- En los casos que una determinada pesquería sujeta a régimen de plena explotación y administrada con cuota global de captura, se encuentre en un nivel igual o superior al 90 por ciento de su rendimiento máximo sostenible, se iniciará un proceso de pública subasta de la fracción industrial de la cuota global de la siguiente forma:

a) El 5 por ciento de la fracción industrial de la cuota global de captura una vez que la pesquería de que se trate se encuentre en un nivel del 90 por ciento de su punto biológico del rendimiento máximo sostenible;

b) El 5 por ciento de la fracción industrial de la cuota global de captura una vez que la pesquería de que se trate se encuentre en un nivel del 95 por ciento de su punto biológico de su rendimiento máximo sostenible;

c) El 5 por ciento de la fracción industrial de la cuota global de captura una vez que la pesquería de que se trate se encuentre en un nivel de su punto biológico del rendimiento máximo sostenible.

Las licitaciones que se produzcan darán origen a las licencias transables de pesca clase B. Estas licencias tendrán una vigencia de 20 años al cabo de los cuales se vuelven a licitar por igual período.

Las licencias transables de pesca clase A, decrecerán en el mismo coeficiente de participación que se licite de las licencias transables de pesca clase B, hasta un límite de 15 por ciento de su

Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura. El aumento de la cuota se determinará teniendo como base la cuota global de captura del año inmediatamente anterior. Lo dispuesto en este artículo regirá en las tres² siguientes oportunidades en que corresponda fijar cuotas globales de captura.

V.- INCIDENCIA EN MATERIA FINANCIERA O PRESUPUESTARIA DEL ESTADO

Primer informe financiero

El Ejecutivo, al ingreso del proyecto acompañó el informe financiero N°237 de 4 de septiembre de 2024, donde indica lo siguiente:

1.-El nuevo fraccionamiento entrará en vigencia con la siguiente oportunidad en que corresponda fijar cuotas globales de captura, desde la entrada en vigencia de la ley. Sin embargo, el fraccionamiento no podrá entrar en vigor antes de tres meses contados desde la fecha de publicación de esta ley.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de las pesquerías de jurel (*Trachurus murphy*), en las dos³ siguientes oportunidades que corresponda fijar cuotas globales de captura de dicho recurso, se establece que todo aumento de la cuota global igual o inferior a 15% será íntegramente subastado de conformidad a la normativa que rige a las **licencias transables de pesca** tipo B (LTP-B). A su vez, todo aumento de la cuota global en exceso de dicho porcentaje será asignado siguiendo la distribución entre LTP-A y LTP-B que indica la Ley General de Pesca y Acuicultura. El aumento de la cuota se determinará teniendo como base la cuota global de captura del año inmediatamente anterior.

II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

El proyecto de ley tiene efectos en la recaudación fiscal, en tanto modifica el fraccionamiento vigente en diversas pesquerías y cambia la proporción de la fracción industrial que será asignada a través de LTP-B en las pesquerías del recurso jurel.

coeficiente de participación.

Las licencias transables de pesca clase A tendrán una vigencia de 20 años renovables de conformidad con el artículo 26 B.

Para determinar las toneladas a licitar se deberá restar de la fracción industrial de la cuota del año en que se aplicará la licitación, la fracción industrial de la cuota correspondiente al punto biológico de la licitación respectiva. Estas licitaciones deberán efectuarse en el año calendario anterior al de su aplicación.

El reglamento determinará los procedimientos de la subasta y el establecimiento de los cortes de los derechos a subastar que permita un adecuado acceso a la actividad pesquera extractiva de que se trate incluyendo a las empresas pequeñas y medianas de conformidad con la definición de la ley N° 20.416. Las subastas tendrán un precio mínimo anual de 4,2 por ciento del valor de sanción. En el caso que una subasta se declare desierta, se podrá hacer un segundo llamado. Si esta última también se declara desierta, las toneladas correspondientes no serán asignadas a ningún actor.

Los dineros a pagar como consecuencia de las subastas de este artículo se expresarán en unidades tributarias mensuales por tonelada y la primera anualidad se pagará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación y las siguientes durante el mes de marzo de cada año.

Los pagos anuales por licencias transables clase B corresponderán al valor de la adjudicación multiplicado por las toneladas que le corresponda a ese año de acuerdo al coeficiente de su licencia transable de pesca.

² El Informe financiero se refiere a dos oportunidades

³ El texto aprobado por la Comisión Técnica señala tres oportunidades

Específicamente, los efectos provienen del cambio en recaudación por concepto de pago de impuesto específico por parte de tenedores de LTP-A y pago de anualidades por parte de tenedores de LTP-B, de acuerdo a los precios por tonelada ofertados en la respectiva subasta. A continuación, se detalla el procedimiento para estimar los antedichos efectos:

a. En primer lugar, se calcula la recaudación total de impuesto específico y cobro de anualidades de LTP-I3 de acuerdo a los precios y fraccionamiento vigente ("escenario sin PdL") para los primeros dos años de vigencia de la ley.

b. Luego, para cada pesquería fraccionada por ley, se calcula la nueva distribución de las toneladas del recurso entre el sector artesanal e industrial, considerando que las cuotas globales de captura vigentes a 2024 se mantienen constantes en el tiempo.

En el caso específico del recurso jurel, se asume que las cuotas globales de captura se incrementarán en un 15% anual por dos años, en concordancia con las medidas de administración tomadas por la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur en los últimos años.

c. Una vez obtenidas las nuevas toneladas que se asignarán a la pesca extractiva industrial, se calcula la nueva recaudación para los primeros dos años de vigencia de la ley utilizando distintas metodologías de estimación dependiendo de la pesquería que se trate:

c.1 Pesquerías de jurel: para cada uno de los primeros dos años desde la entrada en vigencia de la ley, se calculan las toneladas adicionales a subastar teniendo como base la cuota global de captura del año inmediatamente anterior.

La recaudación que corresponderá a estas nuevas toneladas se valoriza utilizando nuevos precios promedio de adjudicación, en base a información de las ofertas recibidas para licitaciones pasadas de LTP-B, precios internacionales del recurso y características del mercado de jurel.

Respecto de las toneladas no subastadas y las toneladas para tenedores de LTP-A, la recaudación se calcula proporcionalmente a las toneladas y recaudación por dichos conceptos del año inmediatamente anterior.

c.2 Resto de pesquerías: de acuerdo a la normativa vigente, el nuevo número de toneladas de la fracción industrial se distribuirá entre los tenedores de licencias de acuerdo a coeficientes de participación, por lo que la nueva recaudación por concepto de impuesto específico y de pago de anualidades de LTP-A y LTP-B respectivamente, será proporcional al cambio en toneladas asignadas a cada pesquería.

Considerando los resultados de ambos ejercicios, se calcula la recaudación total para los dos primeros años de vigencia de la ley ("escenario con PdL").

d. La diferencia entre la recaudación del "escenario con PdL" y el "escenario sin PdL" corresponde al efecto fiscal del proyecto de ley en cada año.

Cabe notar que, producto de la existencia del mercado secundario y de la dinámica actual de cesiones de cuota entre el sector pesquero industrial y artesanal, se estima que el proyecto de ley no tendrá efectos en el número de naves o embarcaciones artesanales e industriales y, por lo tanto, en el pago de patentes pesqueras.

Finalmente, de acuerdo a las disposiciones transitorias del proyecto de ley, se subastarán toneladas adicionales de jurel (respecto del escenario sin proyecto de ley) únicamente en las dos siguientes oportunidades que corresponda fijar cuotas globales de captura de dicho recurso, por lo tanto, el efecto fiscal estimado para el año 2 corresponde también al efecto en régimen.

Los resultados del ejercicio descrito se presentan a continuación:

Tabla 1. Variación en recaudación por proyecto de ley
Millones de \$ de 2024

Concepto	Año 1	Año 2 y régimen
Impuesto específico LTP-A	-\$11.455	-\$12.808
Anualidades subastas LTP-B	\$17.504	\$20.645
TOTAL	\$6.050	\$7.836

UTM sept-24 = \$66.362

Nota: por simplicidad, los cálculos asumen que el año 0 corresponde a 2024, el año 1 a 2025 y el año 2 a 2026.

Por lo tanto, el proyecto genera una mayor recaudación por \$6.050 millones el primer año, y **por \$7.836 millones en régimen.**

Fuentes de Información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República, con el que inicia un proyecto de ley que fija un nuevo fraccionamiento entre el sector pesquero artesanal e industrial.
- Cuotas globales de pesca, recaudación por impuesto específico y recaudación por anualidades de LTP-B del año 2024. Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Julio 2024.

Segundo informe financiero (sustitutivo del anterior)

Con motivo de la presentación de indicaciones por el Ejecutivo, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda elaboró el informe financiero N°292 de 28 de octubre, hecho presente en esta Comisión, las que modifican el proyecto de ley para incorporar un artículo nuevo que modifica los fraccionamientos de los recursos merluza del sur (*merluccius australis*) y congrio dorado (*genypterus blacodes*), para establecer que, en el área marítima comprendida en las regiones de Aysén y Magallanes, dicho fraccionamiento será de 63% para el sector pesquero artesanal y 37% para el sector industrial para ambos recursos.

EFFECTO DEL PROYECTO DE LEY SOBRE EL PRESUPUESTO FISCAL

Para la estimación de efectos fiscales se utiliza la misma metodología descrita en el Informe Financiero N°237 de 2024.

Asimismo, se incorporan las modificaciones de estas indicaciones (N°246-372), así como los porcentajes de fraccionamiento en las regiones correspondientes de acuerdo a las modificaciones aprobadas por la Comisión de Pesca y Acuicultura, previo al estudio del proyecto de ley en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputadas y Diputados.

Respecto del recurso jurel, las modificaciones aprobadas establecen un intervalo dentro del cual podrá fijarse el porcentaje de fraccionamiento para cada sector, el que será definido de acuerdo con las capturas efectivas anuales del sector pesquero industrial. Utilizando los datos de desembarques del sector pesquero industrial entre 2014 y 2023 para el recurso jurel, se estima que el porcentaje más probable de fraccionamiento será el límite superior en todas las regiones.

Finalmente, las disposiciones transitorias del proyecto de ley fueron modificadas para incrementar de dos a tres los años en que se subastarán las toneladas adicionales de jurel, por lo tanto, el efecto fiscal estimado para el año 3 corresponde al efecto en régimen.

Tabla 1. Variación en recaudación por proyecto de ley
Millones de \$ de 2024

Concepto	Año 1	Año 2	Año 3 y régimen
Impuesto específico LTP-A	-\$17.314	-\$19.140	-\$21.239
Anualidades subastas LTP-B	\$14.492	\$17.292	\$20.512
TOTAL	-\$2.822	-\$1.848	-\$727

Nota: (i) por simplicidad, los cálculos asumen que el año 0 corresponde a 2024, el año 1 a 2025 y el año 2 a 2026; (ii) para efectos de poder comparar fácilmente estas estimaciones con las del I.F. N°237 de 2024, se utiliza la UTM de septiembre de 2024 (\$66.362).

De esta manera, el presente proyecto de ley generaría una menor recaudación fiscal de \$727 millones en régimen y de \$2.822 millones el primer año en el escenario más probable, pero que podría ser mayor en caso de que no se cumplieran los supuestos de desembarques del sector pesquero industrial utilizados para determinar el escenario probable.

Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al proyecto de ley que fija un nuevo fraccionamiento entre el sector pesquero artesanal e industrial.
- Cuotas globales de pesca, recaudación por impuesto específico y recaudación por anualidades de LTP-B del año 2024. Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Julio 2024.
- Cuota industrial y desembarques 2014-2023 del recurso jurel en toneladas. Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Octubre 2024.
- Primer informe de Comisión de Pesca y Acuicultura de la Cámara de Diputadas y Diputados, Octubre 2024.

VII- ACUERDOS ADOPTADOS

Previo a la votación se recibieron las siguientes audiencias:

La Comisión recibió a la Vicepresidenta de la Sociedad Nacional de pesca, señora Patricia Cepeda Godoy. Inició su exposición destacando el carácter

especializado de la comisión y subrayó la necesidad de analizar en profundidad el impacto fiscal del proyecto de ley propuesto. Mencionó que este proyecto introduce 18 nuevos fraccionamientos, lo cual implica la transferencia de cuotas de pesca del sector industrial al sector artesanal. Explicó que, al reducirse la cuota del sector industrial, que está sujeta a un impuesto específico, se produciría una disminución en la recaudación fiscal, dado que la pesca artesanal no genera el mismo nivel de ingresos tributarios. Este cambio en la distribución significaría, en su estimación, una pérdida de más de 10 millones de dólares para el año 2025 solo en concepto de impuesto específico.

También abordó el impacto en la recaudación derivada de las anualidades de las licencias transables de pesca (LTP), que se pagan por la cuota industrial. Según sus proyecciones, al reducirse la cuota industrial, disminuirán también los ingresos obtenidos de estas anualidades, representando una pérdida adicional de 6.7 millones de dólares en 2025. En conjunto, la reducción en el impuesto específico y las anualidades de las LTP generaría una pérdida fiscal proyectada de aproximadamente 16 millones de dólares en 2025. Además, al proyectar esta tendencia hasta 2032 (la vigencia del fraccionamiento actual), estima que la pérdida acumulada en valor presente alcanzaría los 110 millones de dólares, cifra que contrasta con la estimación del Ejecutivo de ingresos por 51 millones de dólares. Carvajal resaltó que esta discrepancia no está suficientemente justificada en el informe financiero y solicitó aclaraciones.

Otro aspecto del proyecto que la expositora cuestionó fue el mecanismo de subastas propuesto en el segundo transitorio para incrementar los ingresos fiscales mediante la venta de cuotas adicionales de jurel. Indicó que esta medida se basa en una expectativa incierta, ya que la Organización Regional del Pacífico Sur, que establece las cuotas de jurel, solo ha recomendado un incremento del 15% en la cuota para el año 2025, sin certeza sobre años posteriores. Consideró que esta proyección es arriesgada, pues depende de una cuota variable y de factores internacionales. También advirtió sobre los riesgos de concentración y menor recaudación en las subastas, basándose en experiencias anteriores, ya que los mercados secundarios tienden a concentrar los beneficios en quienes ganan las licitaciones iniciales, generando una posible pérdida de ingresos fiscales a largo plazo.

Finalmente, mencionó el impacto económico de transferir cuotas al sector artesanal en términos de valor agregado. Explicó que los productos del sector artesanal, como el jurel y la merluza, suelen destinarse a productos de menor valor agregado, como harina, en lugar de conservas o congelados, lo que afecta la recaudación del IVA y limita los ingresos fiscales derivados de estos productos. Además, argumentó que este traspaso podría reducir la recaudación del impuesto de primera categoría, ya que el sector industrial suele pagar mayores impuestos debido a sus ingresos por productos de mayor valor. En conjunto, advirtió que el proyecto no solo afectaría el impuesto específico y las anualidades, sino también otros impuestos como el IVA y el impuesto de primera categoría, y que este aspecto debería ser cuidadosamente considerado por la comisión.

Expuso luego el señor Edgardo Jaramillo, en representación de la Asociación Gremial de Armadores Pelágicos de la Región de la Araucanía. Recordó que la Comisión de Pesca ha invitado a exponer a diputados y participantes para discutir los problemas que afectan a la región de La Araucanía. Mencionó que el debate actual surge de la necesidad de reemplazar una ley de pesca anterior, aprobada sin transparencia, y expresó la esperanza de que esta nueva legislación corrija los efectos negativos de la anterior, especialmente en la pesca pelágica, que afecta directamente a su región.

Enfatizó las dificultades que enfrentan los pescadores artesanales para hacerse oír, destacando el esfuerzo que implica viajar a Valparaíso y su deseo de que se les

preste la debida atención. Subrayó que, con el apoyo parlamentario, podrían generar desarrollo en una región con gran potencial pesquero. Reconoció los avances del Ejecutivo en la distribución de cuotas pelágicas, pero abogó por un equilibrio que beneficie a todas las regiones y solicitó respaldo para que esta ley refleje un consenso justo que permita a La Araucanía aprovechar sus recursos pesqueros y contribuir al desarrollo local.

El Diputado Mellado agradeció la presencia de los representantes de la región de La Araucanía en la comisión y destacó la importancia de escuchar las necesidades de las regiones. Señaló que el 60% de la masa pesquera está en La Araucanía, pero lamentó que los pescadores locales deban comprar cuotas para trabajar, lo cual considera injusto y un obstáculo para el desarrollo de una industria pesquera en la zona. Criticó la práctica de los "pescadores de escritorio", quienes poseen cuotas, pero no pescan, limitándose a venderlas para lucrar sin participar en el trabajo. Instó al Gobierno a fiscalizar y poner fin a esta práctica. Subrayó que los pescadores de La Araucanía, especialmente los de Queule, se esfuerzan en condiciones difíciles para sostener a sus familias, y llamó a la comisión de pesca a abordar esta problemática en la futura ley de pesca, asegurando un reparto de cuotas más justo y equitativo para las regiones.

El Subsecretario Salas explicó que, durante la discusión en la comisión de pesca, se incorporó una indicación presentada por el Diputado Mellado. Esta indicación establece que la autoridad, al promover y desarrollar equitativamente la actividad pesquera en las regiones, debe considerar el aumento en la cuota de captura artesanal en función de la disponibilidad de recursos, la concentración de biomasa en distintas regiones y las necesidades de las zonas menos favorecidas. Agradeció al Diputado Mellado por su contribución, destacando que esta enmienda fortalece el proyecto al asegurar un enfoque de equidad regional en la distribución de las cuotas pesqueras.

El Diputado Calixto comentó que el problema señalado por el Diputado Mellado sobre la cesión de cuotas pesqueras no es necesariamente el problema central. Explicó que cada región establece su propio modelo de administración pesquera, y en muchos casos, la cesión o venta de cuotas genera actividad económica en sus territorios marítimos. Sugirió que el verdadero problema en la región de La Araucanía no radica en la cesión de cuotas, sino en la insuficiencia de cuotas disponibles para satisfacer la demanda local.

La Comisión recibió al señor José Montt Stabucchi, representante de la Agrupación de PYMEs Pesqueras de la Macro Zona Sur Austral. Explicó que estas empresas, que emplean a más de 450 trabajadores directos y 1,000 indirectos, destinan el total de sus capturas al consumo humano, abasteciendo tanto el mercado nacional como exportaciones a Europa, Asia y Estados Unidos. Sin embargo, enfrentan una grave falta de materia prima, especialmente de merluza austral y congrio dorado, debido a disposiciones de la legislación vigente.

Detalló que la actual Ley de Pesca, especialmente el artículo 55 N, permite a los pescadores de la macrozona sur transferir el total de sus cuotas sin necesidad de salir al mar. Esto ha creado una competencia desleal, favoreciendo a los "pescadores de papel" que venden sus cuotas sin participar en la actividad pesquera, situación que afecta gravemente el acceso a recursos por parte de las pymes.

Subrayó que la pesca artesanal, realizada mediante métodos selectivos como el espinel, aporta mayor valor agregado y mejor recaudación fiscal, además de activar la economía local. Sin embargo, el uso del arrastre en zonas artesanales, especialmente en la captura de merluza austral, ha provocado un daño considerable en el ecosistema y agotado recursos que ya están en estado de sobreexplotación.

Solicitó medidas que protejan al sector artesanal y a las PYMEs pesqueras, incluyendo un aumento de cuotas para los pescadores artesanales, la restricción de traspasos de cuotas según el límite nacional, la protección de las cinco millas exclusivas para el sector artesanal en la macrozona sur, y la prohibición de la pesca de arrastre en la captura de merluza austral en favor de métodos más selectivos. Con estas medidas, espera que se promueva un desarrollo económico equitativo y sostenible que respalde al sector artesanal y preserve los recursos.

A continuación, expusieron representantes del Sindicato de Trabajadores Congelados Pacífico Copa. Expusieron sus preocupaciones ante el fraccionamiento propuesto en la ley, que establece una distribución 70/30 para la merluza, reduciendo la cuota industrial en beneficio del sector artesanal.

Explicaron que la empresa emplea a 800 personas, se dedica a la producción de alimentos congelados y productos apanados de merluza para el consumo humano, lo que contribuye a la economía nacional, con presencia en supermercados, ferias libres y programas de alimentación escolar. Subrayó que la mayoría de los trabajadores son mujeres jefas de hogar, y la estabilidad laboral es crucial para sus familias. La reducción de la cuota industrial afirmó, pondría en riesgo su fuente de ingresos y afectaría gravemente la economía regional.

Detallaron que el abastecimiento de merluza por parte del sector artesanal es inviable debido a factores como las condiciones climáticas en la región del Biobío, donde el sector artesanal solo puede operar unos pocos días al mes. Con el fraccionamiento aprobado, la empresa podría operar solo cinco meses en lugar de los once actuales, lo que podría llevar al cierre de la planta y a la pérdida de cientos de empleos.

El Diputado Bobadilla cuestionó que algunos comentarios se realicen sin conocer la realidad en el Biobío, refiriéndose a la Ley de la Jibia, que dejó a miles de personas sin empleo en la región. Criticó la falta de comprensión de algunos Diputados sobre la situación de las plantas y sugirió que visiten la zona para entender mejor el impacto. Luego, dirigió una pregunta a los expositores sobre el porcentaje aproximado de mujeres que trabajan en las plantas, especialmente considerando que el gobierno actual se declara feminista. Subrayó que muchas trabajadoras en las plantas son jefas de hogar, quienes podrían perder sus empleos si el proyecto se aprueba en su forma actual.

La Diputada Rojas hizo dos aclaraciones importantes. Primero, sobre la captura de jibia, explicó que la pesca industrial puede capturar este recurso, pero debe hacerlo con potera, un método más selectivo que no limita la captura sino el método. Mencionó que el problema ha sido la decisión de la industria de no adaptar su tecnología para cumplir con esta exigencia, lo cual ha resultado en que no se capture el 20% de la cuota que le corresponde a la industria. En segundo lugar, destacó la importancia de considerar el empleo en ambas áreas, recordando que, en la pesca artesanal, también hay muchas mujeres, especialmente en actividades como el fileteado, las cuales suelen ser invisibilizadas. Expresó que el enfoque debe incluir a todas las trabajadoras, tanto de la pesca industrial como artesanal, especialmente en un contexto donde muchas de ellas son jefas de hogar.

El señor Foreman respondió al Diputado Bobadilla, aclarando que el 60% de la fuerza laboral en la planta Pacific Blue está compuesta por mujeres, quienes en su mayoría son jefas de hogar. Además, comentó que cuando se pierde una actividad o sector, otro suele surgir, pero los niveles de empleo en la pesca industrial, especialmente tras la implementación de la Ley de la Jibia, no han sido reemplazados. Afirmó que el sector industrial intentó adaptarse a la captura de jibia con potera, y señaló que, aunque hubo

esfuerzos para adaptar embarcaciones los resultados no alcanzaron los niveles de empleo previos en las plantas procesadoras.

A continuación expusieron los **representantes de la Federación de Industrias Pesqueras del Sur Austral**. En su presentación abordaron las consecuencias del proyecto de ley de fraccionamiento en la pesca industrial del sur austral, destacando una pérdida del 22% en las toneladas disponibles para el sector industrial. Esto afecta especies como merluza austral, congrio dorado, y otras merluzas, resultando en una pérdida económica de aproximadamente 13,5 millones de USD anuales. Argumentaron que la pesca artesanal no puede compensar esta pérdida debido a limitaciones de captura y mercado, especialmente en especies menos comerciales y en regiones con restricciones climáticas.

La presentación también señala la falta de análisis técnico en la propuesta, que compromete la viabilidad económica del modelo industrial y la continuidad laboral en la región. La reducción de la cuota industrial generaría un impacto negativo en la recaudación fiscal, incluyendo impuestos específicos y exportaciones. Además, plantea que los pescadores artesanales no podrían mantener el nivel de abastecimiento continuo necesario para sostener la industria y los mercados actuales de alto valor agregado.

En conclusión, expresaron que la disminución del fraccionamiento industrial, sin un sustento técnico, amenaza la sostenibilidad de la actividad pesquera en el sur austral, sugiriendo que un cambio de ley debería buscar un balance que mejore la productividad total sin desmantelar el sector industrial.

El Diputado Calisto subrayó que la discusión sobre pesca en el Congreso no debería ser política ni ideológica, sino enfocada en la administración de los recursos pesqueros en cada región. Defendió la idea de que cada región administre sus propios recursos, en línea con el espíritu de la ley vigente, que promueve la gestión regional de las pesquerías. Refiriéndose a la situación en las zonas de Aysén y Magallanes, destacó la importancia de revisar el fraccionamiento de la merluza austral, ya que el actual esquema 70/30 representa una pérdida económica significativa para esas áreas. Expresó su apoyo a la posibilidad de ajustar el fraccionamiento a 60/40, permitiendo el desarrollo tanto de la pesca industrial como de la artesanal, que en esas regiones colaboran sin conflictos.

El Diputado Bobadilla solicitó al Subsecretario que se pronuncie sobre el informe financiero del proyecto, argumentando que la comisión no debería continuar tramitando el proyecto sin una actualización de dicho informe. Explicó que el proyecto ha sufrido modificaciones significativas desde la propuesta original respaldada por el informe de septiembre, lo cual podría tener graves implicaciones financieras para el Estado. Sostuvo que sería irresponsable que la Comisión tome decisiones sin conocer estas consecuencias.

El Diputado Cifuentes coincidió con el Diputado Bobadilla en su preocupación de que la comisión podría terminar aprobando una norma que esté financieramente desbalanceada. Señaló que el problema radica en que la modificación realizada en la Comisión de Pesca requería el respaldo del Ejecutivo, consignado en un informe financiero actualizado. Expresó su deseo de que este punto se enfatice en la votación de la tarde, para que todos los miembros sean conscientes de lo que están votando, dada la falta de revisión en la interpretación del reglamento.

El Subsecretario Salas presentó un resumen de su análisis, anticipando una exposición más detallada en la sesión de la tarde. Aclaró que el proyecto no modifica las cuotas globales de captura, sino quién tiene derecho a extraer los recursos, sin poner en riesgo las condiciones del recurso ni la opinión científica. Destacó que la legislación actual presenta problemas de transparencia y equidad en la distribución de cuotas, razón por la

cual el Ejecutivo decidió avanzar con este proyecto de fraccionamiento en lugar de esperar una reforma completa de la ley de pesca.

Subrayó que la distribución de recursos debe considerar la realidad de cada sector. Puso como ejemplo el caso del norte de Chile, donde el 85% de la cuota de sardina y anchoveta está asignada a la industria, aunque la biomasa se encuentra en las cinco millas de pesca artesanal. Este cambio fue aprobado por unanimidad en la comisión, lo cual evidenció un consenso sobre la necesidad de corregir desigualdades en algunas áreas.

Al abordar el impacto en el empleo, comparó la flota artesanal y la industrial en la pesquería de merluza, evidenciando que la flota artesanal involucra a un mayor número de trabajadores. Aunque el Ejecutivo reconoce el impacto potencial en el empleo industrial, destacó la necesidad de una distribución más equitativa que permita acceso a los recursos para sectores que actualmente están marginados, como en las regiones de La Araucanía y Atacama.

Finalmente, aseguró que el Ejecutivo está abierto a ajustar los fraccionamientos en la tramitación y reiteró la importancia de esta reforma para corregir inequidades en la distribución de recursos pesqueros.

Finalmente, expusieron **el señor Rosendo Arroyo, representante de la Federación de Pescadores Artesanales del Biobío y el señor Enzo Checura, representante de los Cerqueros de Arica a Coquimbo.**

Afirmaron que las preocupaciones sobre la pérdida de empleo debido a la reducción de cuotas en la industria pesquera son infundadas. Explicó que la pesca artesanal ha demostrado su capacidad para capturar la jibia y abastecer el mercado, generando empleo, especialmente entre mujeres en actividades de procesamiento. Señaló que, actualmente, la pesca artesanal está cubriendo gran parte de la demanda de captura, lo que refuta la idea de que una disminución de cuota industrial provocaría desempleo.

También expresaron su descontento con el sistema de cuotas dinámicas y abogaron por un mínimo del 35% para la pesca artesanal, argumentando que la cuota actual es insuficiente para garantizar empleo estable a lo largo del año. Criticaron que, debido a la falta de una cuota suficiente, las flotas artesanales en regiones como Atacama y Coquimbo dependen de cuotas cedidas por terceros países, como China, y enfatizaron que el sistema actual limita las oportunidades de empleo para la pesca artesanal. Pidieron un cambio que permita a las flotas artesanales trabajar de manera sostenible y digna, asegurando así la estabilidad económica de sus comunidades.

La Diputada Cicardini dirigió una pregunta a los representantes de la pesca artesanal sobre los efectos que prevén con respecto a la introducción de una cuota dinámica o "banda" para la pesca del jurel, recientemente aprobada en la comisión de pesca. Explicó que esta banda establece un rango de porcentaje para la pesca artesanal y otro para la pesca industrial, según la región, generando incertidumbre y, según ella, un incentivo "perverso." Argumentó que la pesca industrial podría usar su influencia para controlar cómo se distribuye la cuota, afectando negativamente a la pesca artesanal e, incluso, a las plantas procesadoras que podrían negar la compra de capturas a los pescadores artesanales. Solicitó a los representantes su opinión sobre los impactos de esta medida en su actividad.

El Diputado Cifuentes consultó a los representantes sobre el impacto de las cuotas en la pesca de camarón, especialmente en la región de Coquimbo, donde la industria genera empleo significativo. Señaló que los pescadores artesanales carecen de la infraestructura y equipos necesarios para capturar el camarón en profundidades considerables, lo cual plantea un riesgo de pérdida si se aumenta la cuota artesanal en este recurso. Expresó su preocupación de que la asignación de cuotas a quienes no tienen

capacidad para capturar el camarón podría derivar en una práctica de arrendamiento de cuotas, lo cual, afirmó, no corresponde con el propósito del legislador ni del Ejecutivo.

El Diputado Sepúlveda resaltó que la industria pesquera aún tiene permitido capturar jibia, aunque debe usar la técnica de potera en lugar de arrastre, lo que ha demostrado beneficios para el tamaño del recurso, evidenciando el impacto negativo del arrastre en los recursos marinos. Defendió que la legislación debe considerar la sostenibilidad del recurso, señalando que los recursos marinos no son inagotables y que algunas especies están en riesgo debido a prácticas de captura no sostenibles.

Asimismo, criticó la influencia pasada de la industria en la legislación, refiriéndose a la "Ley Longueira," creada bajo corrupción comprobada y con consecuencias negativas para el sector artesanal. Explicó que el proyecto de fraccionamiento busca equilibrar la asignación de recursos pesqueros, permitiendo a los pescadores artesanales un acceso más justo a cuotas de captura y al mercado, donde las plantas procesadoras podrían comprar sus capturas. Finalmente, abogó por una ley que permita la convivencia de la pesca industrial y artesanal, respetando las capacidades y espacios de cada sector para una actividad pesquera sostenible.

La Diputada Sagardía expresó su apoyo al proyecto de ley, destacando que busca un equilibrio en la pesca y protege a la pesca artesanal frente a la pesca industrial. Argumentó que la pesca artesanal ha existido mucho antes de la llegada de la industria y que continuará, mientras que la industria solo operará mientras sea rentable. Resaltó la importancia de la pesca artesanal en la región del Biobío, donde esta actividad también genera empleo y beneficia a comunidades y familias locales, además de apoyar pequeñas industrias de procesamiento. Afirmó que el proyecto avanza en la dirección correcta y reiteró su respaldo, especialmente en favor de los pescadores artesanales del Biobío y sus localidades pesqueras.

El señor Checura destacó la importancia de la pesca artesanal en Chile, señalándola como una actividad ancestral que genera un impacto significativo en el empleo y la economía local, especialmente en las comunidades costeras más pobres. Explicó que mientras un barco industrial puede capturar grandes cantidades con pocos tripulantes, la misma cantidad de pescado en el sector artesanal involucra a muchas más personas, beneficiando directamente a cientos de trabajadores en mar y tierra. Criticó el sistema de cuotas dinámicas, que favorece principalmente a la industria, e insistió en la necesidad de aumentar las cuotas para la pesca artesanal en regiones como la cuarta, donde muchas plantas procesadoras dependen de los productos capturados artesanalmente.

Subrayó que la pesca artesanal y la industria pueden coexistir, siempre que se establezcan procesos de trabajo colaborativos, donde la industria realice el procesamiento y la pesca artesanal sea responsable de la captura, promoviendo así un equilibrio en el sector pesquero.

La diputada Rojas solicitó información sobre la integración vertical en la industria pesquera, señalando que cuando un mismo actor controla la captura, procesamiento y comercialización, se crean incentivos perversos, como se ha visto en el caso de la jibia. Destacó que, en teoría, el sistema permitiría que la jibia capturada por los pescadores artesanales fuera procesada y comercializada por otro sector, pero esto no ocurre debido a la integración vertical de la industria.

Coincidió con el Subsecretario en que el proyecto de ley busca corregir injusticias en el fraccionamiento de la pesca, como en el norte grande, donde la pesca industrial controlaba casi toda la sardina y anchoveta capturada dentro de las cinco millas costeras, destinadas legalmente a la pesca artesanal. Describió esta situación como una "sinvergüenzura" originada en la corrupción de la Ley Longueira y celebró que la Comisión

de Pesca votara unánimemente en este punto. Reafirmó que el proyecto pretende poner fin a estas inequidades históricas y enfatizó la necesidad de resaltarlas en la discusión legislativa.

La Comisión recibió a la Alianza Pesca Maule, a través de su representante señora Gigliola Centonzo Rossel. La señora Centonzo planteó que la legislación pesquera debía gestionarse con una perspectiva integral y un enfoque ecosistémico, considerando no solo los aspectos socioeconómicos, sino también la contribución al desarrollo económico local que genera la pesca artesanal desde el momento en que las embarcaciones zarpan. Explicó que esta actividad impacta diversas áreas, como los costos de combustible, el abastecimiento de víveres y materiales de pesca, así como el trabajo en actividades conexas, tales como el tejido de redes, la carpintería de ribera, y el encarnado, dependiendo del tipo de aparejo que se utiliza. Todo este engranaje económico, dijo, beneficia directamente a las economías locales y fortalece el tejido social de las comunidades costeras.

Señaló además la importancia de priorizar el consumo humano de los recursos pesqueros, subrayando que la pesca artesanal proporciona productos frescos de alta calidad que se destinan directamente a la alimentación nacional. Hizo hincapié en el impacto positivo que esto tiene en la salud pública, destacando datos del mapa nutricional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) que revelan que tres de cada cinco estudiantes presentaban problemas de sobrepeso y obesidad. Subrayó que mejorar la disponibilidad y acceso a recursos hidrobiológicos de alta calidad para el consumo humano podría contribuir de manera significativa a una alimentación más saludable, especialmente en niños.

También destacó la necesidad de que se considere la cuota destinada a carnada en el marco del fraccionamiento de cuotas pesqueras. Explicó que en algunas pesquerías, como la de jurel, esta cuota para carnada es esencial para el desarrollo de la pesca artesanal en especies asociadas como la merluza común y la reineta, que también requieren del jurel como carnada. Para ilustrar el contexto de la reineta, especificó que actualmente existen 343 embarcaciones autorizadas en el Maule para la captura de esta especie, generando un costo de zarpe de 500 pesos por salida de pesca. Esta operación representaba ingresos de aproximadamente 150 millones de pesos por una sola salida de pesca, lo cual, subrayó, refleja el impacto económico directo de la pesca artesanal en la región.

Respecto al avance del proyecto de ley, detalló que la propuesta estableció una cuota del 70% para la pesca artesanal en la merluza común, mientras que el fraccionamiento del jurel quedó en un modelo dinámico que varía según la capacidad de extracción de cada sector. En el caso de la reineta, aunque se asignó un 90% a la pesca artesanal y un 10% a la industria, indicó que el sector artesanal considera que esta proporción es insuficiente y propone un incremento a un 97% para el sector artesanal y un 3% para la industria. Recalcó la importancia de estos ajustes para viabilizar una pesca sostenible y desarrollar una economía local basada en la diversificación productiva.

En cuanto al impacto fiscal, reconoció que la modificación de los fraccionamientos en las pesquerías sometidas a Licencias Transables de Pesca (LTP) afecta la recaudación fiscal. Sin embargo, explicó que el gobierno y el Congreso abordaron esta situación mediante el artículo segundo transitorio, que permite subastar incrementos de cuota de hasta el 15% en el caso del jurel, para resguardar los ingresos fiscales. Además, mencionó que el sector artesanal también contribuye al erario mediante el pago de impuestos, tanto en el caso de los pescadores con iniciación de actividades como aquellos que facturan ventas de sus capturas, desmintiendo la idea de que la pesca artesanal no contribuye a la recaudación fiscal.

Por último, enfatizó la importancia de la diversificación productiva en la pesca artesanal, en comparación con la industria. Mostró cifras de extracción que evidenciaban la diferencia en el impacto de los volúmenes de captura entre la industria y el sector artesanal, insistiendo en que el fraccionamiento propuesto es necesario para impulsar la economía local y proteger el acceso de los pescadores artesanales a los recursos marinos.

A continuación, expuso **el representante del Comité de Manejo de Merluza Austral, Congrio Dorado y Crustáceos, Región de Aysén, Presidente señor Juan Antonio Contreras**. El señor Contreras presentó una reseña sobre la situación de la pesca artesanal en la región de Aysén, explicando que cuentan con una cuota de merluza de 3,600 toneladas y de congrio de 164 toneladas anuales. Esta cuota, explicó, se destina a cuatro canales de venta o poder de compra en la región: una pesquera local en Aysén que, aunque se dedica a diversas pesquerías, compra merluza y congrio en las temporadas de baja actividad; una pesquera de la décima región que compra en Aysén, beneficiando caletas cercanas al litoral; un comprador particular también de la décima región que adquiere cuotas en la región con su propio transporte; y un mercado local que absorbe pequeñas cantidades. A pesar de estos cuatro canales, solo logran vender entre 600 y 800 toneladas de merluza al año, mientras que el resto se transfiere a la industria, permitiendo así la subsistencia económica de la pesca artesanal en Aysén.

Respecto al congrio, mencionó que la cuota asignada a la región es extremadamente baja y atribuyó esto al fraccionamiento de la actual ley, la cual, según Contreras, se distribuyó en beneficio de las regiones centrales, perjudicando a Aysén. Explicó que en el acuerdo de fraccionamiento se consideró que las regiones donde operaba la industria recibirían un mayor porcentaje de cuota, sin embargo, esto no se cumplió en la práctica para Aysén. Dirigiéndose a los parlamentarios, pidió apoyo para que, en caso de que se reduzca la cuota de la industria en el recurso congrio, el porcentaje reducido se reasigne a los pescadores artesanales de Aysén. Afirmó que esta redistribución permitiría una repartición de recursos más justa con la décima región, logrando una proporción de 70% para la décima y 30% para Aysén, un ajuste que consideró equitativo para la región.

Luego expuso **el representante de la organización Pesca Artesanal y Acuicultura de Pequeña Escala de Recursos Hidrobiológicos Precautoria Ltda., Consultor de Pesca señor Rodrigo Azocar Guzmán**. El señor Azócar expresó una crítica contundente al proyecto de ley de fraccionamiento, calificándolo de "pésimo" debido a la falta de garantías para asegurar una estabilidad en el fraccionamiento intrarregional de la merluza. Señaló que las proporciones actuales de la cuota, que han permanecido sin modificaciones desde 1999 (53% para la décima región, 32.8% para la undécima y 14.7% para la décima segunda), deberían fijarse por ley para evitar que su distribución quede a discreción de la Subsecretaría de Pesca y para proteger la ya debilitada pesca artesanal.

En su intervención, enfatizó la importancia de revisar las condiciones para las sesiones de cuota, que afectan de manera estructural la pesca en estas regiones. Explicó que en zonas como Aysén y Magallanes no existe un mercado real para la venta de merluza debido a la falta de infraestructura de comercialización, por lo que dependen de compradores de otras regiones, como la décima, quienes pagan precios muy bajos en comparación con los mercados locales. Además, destacó las dificultades que presenta el constante ataque de lobos marinos, los cuales han hecho que los pescadores artesanales recurran al uso de artes prohibidas como la volanta, así como la necesidad de considerar las catástrofes naturales, que pueden impedir que los pescadores utilicen su cuota anual.

Señaló que la separación del fraccionamiento en Aysén tendría un efecto perjudicial en los precios de las sesiones de cuota, ya que la industria buscaría compensar la pérdida de licencias tipo A recurriendo a las sesiones de cuota, lo cual podría disminuir el precio de la merluza en unos 200 pesos debido a la sobreoferta en el mercado. Explicó que en la región de Puerto Montt, por ejemplo, se cede el 53% de la cuota, pero se captura solo un 30%, quedando un excedente de 1,800 toneladas anuales, lo cual se agrava con la creación de leyes de remanentes. En Magallanes, la situación es aún más extrema, ya que el 99% de la pesca se cede a la industria, y en Aysén, el 73% de la cuota se vende a los industriales.

Con respecto a la estructura de la flota pesquera, argumentó que la región de Aysén carece de una infraestructura adecuada debido a una crisis prolongada que ha eliminado su flota pesquera, y planteó que sería necesario que el Estado destinara fondos significativos para reconstruir esta infraestructura antes de solicitarles que capturen más cuota. Terminó sugiriendo que, aunque reconoce problemas de distribución en otras regiones, en Aysén no sería adecuado pedir una mayor cuota sin resolver las deficiencias estructurales de la flota pesquera.

La Comisión recibió a **la Corporación de Pescadores Artesanales y Armadores Barranco Amarillo (COPABA), a través de su Presidente y Representante Legal, señor Jaime Cosme Ormeño.** El señor Cosme expuso su preocupación respecto a la asignación de cuotas de pesca adicionales, particularmente para la pesca artesanal en su región. Expresó que no están interesados en obtener más cuota de merluza, principalmente porque la falta de plantas procesadoras en la zona hace que aumentar la cuota resulte poco útil, dado que el pescado terminaría desperdiciándose sin poder ser procesado. Señaló que esta situación los ha llevado a la conclusión de que quedarse con la misma cuota es preferible y que su asociación no se opone a la industria, sino que su principal desafío proviene de la región de Los Lagos, donde la cuota es alta, pero, a menudo, no se pesca directamente y en su lugar se cede a la industria.

Planteó la propuesta de que su región abandone la macrozona a la que actualmente pertenece, agrupándose con Magallanes para facilitar la gestión de la pesca artesanal en territorios con condiciones de borde costero similares. Explicó que esta medida podría simplificar los procesos para el Ejecutivo, específicamente para la Subsecretaría de Pesca, y reduciría los problemas asociados al trabajar con otras regiones que no comparten las mismas necesidades o limitaciones.

Enfatizó que aumentar la cuota no conllevaría una mejora real para los pescadores, que, a menudo, siguen viviendo en condiciones precarias y con embarcaciones limitadas, sin los recursos necesarios para capitalizar una mayor cuota de pesca.

La Comisión recibió al Presidente de la Pesca Artesanal de Magallanes, señor Patricio Ampuero Pérez. El señor Ampuero expresó la complejidad de la discusión para los pescadores, especialmente en las regiones australes, y destacó el respeto que sienten por las necesidades específicas de cada zona, reconociendo que cada región tiene sus propios intereses. Sin embargo, señaló una inquietud recurrente: la legislación se ha formulado muchas veces sin consultar a las regiones del sur austral. Al pertenecer a una macrozona que incluye a la región de Los Lagos, sienten que sus demandas a menudo se ven afectadas debido a que esta región toma decisiones sin considerar los intereses de las regiones australes, como Aysén y Magallanes.

Recordó un ejemplo reciente en el que, durante las discusiones en la Comisión de Pesca, se plantearon propuestas de fraccionamiento sin consenso, afectando a las regiones australes que no fueron consultadas adecuadamente. Subrayó la importancia de

que la macrozona sur austral trabaje en unidad y que exista un consenso en las solicitudes que se presentan. Dirigiéndose respetuosamente al subsecretario, hizo un llamado a mejorar este proceso de consulta en el futuro, sugiriendo que la Subsecretaría de Pesca debería incluir y escuchar a los representantes de todas las regiones involucradas en el manejo de la pesca de la macrozona.

Para finalizar, expresó el compromiso de su región con la propuesta del Ejecutivo, destacando que en Magallanes se alcanzó un acuerdo que cumplirán, resaltando su sentido de responsabilidad y respeto por la palabra dada.

El Subsecretario Salas destacó la importancia de tramitar con urgencia el proyecto de ley sobre fraccionamiento, con el objetivo de restablecer la equidad en el sector pesquero. Este proyecto, explicó, se originó como una parte esencial del proyecto de nueva ley de pesca, que sistematizaba la normativa pesquera con más de 370 artículos. Tras sesiones prolongadas en la Comisión de Pesca, en las que se aprobó una mínima parte del texto completo, el Ejecutivo decidió impulsar el fraccionamiento como una medida prioritaria y urgente para avanzar en una de las áreas más críticas de la ley. Este enfoque, señaló, responde a tres motivaciones principales: la lentitud en la tramitación de la nueva ley, la falta de equidad y transparencia en la distribución actual de las cuotas de captura, y la necesidad de resolver situaciones urgentes que afectan tanto a pescadores artesanales como a la industria, al tiempo que se busca mayor certidumbre para todos los actores involucrados.

Detalló que el proyecto de fraccionamiento contempla dos artículos permanentes y dos transitorios. El primer artículo establece un nuevo fraccionamiento para 18 pesquerías (con la inclusión posterior de una décima novena) y deroga el artículo anterior que regulaba el fraccionamiento, con el fin de actualizar la norma. Las disposiciones transitorias fijan la entrada en vigor de la nueva normativa y establecen que cualquier aumento en la cuota de captura se licitará, protegiendo de este modo el equilibrio fiscal del Estado. Esta licitación, prevista anualmente para el jurel, es clave en la regulación para no afectar la recaudación del Estado, un aspecto que la comisión debería evaluar de cerca.

Resaltó que se presentaron numerosas indicaciones en la Comisión de Pesca, de las cuales solo unas pocas fueron admitidas, lo que reflejó el nivel de escrutinio y equilibrio aplicado. Subrayó, además, que la distribución del fraccionamiento en esta ocasión es la primera vez que se discute de forma abierta y transparente en el Congreso, un cambio sustancial respecto a legislaciones anteriores, cuando las decisiones sobre fraccionamiento fueron cerradas y carecieron de una supervisión pública adecuada.

En cuanto a las modificaciones al proyecto, señaló que uno de los cambios más significativos fue la inclusión de la reineta como pesquería a ser fraccionada. Además, por iniciativa parlamentaria, se estableció una infracción administrativa para quienes incumplan la ley y se extendió la vigencia del segundo artículo transitorio, ampliando el periodo de subasta a tres años. En términos específicos, el Subsecretario destacó que se realizaron cambios importantes en la distribución de cuotas para pesquerías como la anchoveta y la sardina en el norte de Chile, asignándoles una fracción mayor al sector artesanal, en reconocimiento de su cercanía a las cinco primeras millas de la costa, una zona reservada para esta actividad.

También puntualizó que se está proponiendo un cambio específico en la merluza austral y el congrio dorado en las regiones de Aysén y Magallanes, con el objetivo de equilibrar la carga entre sectores y fomentar el crecimiento de la pesca artesanal en esas zonas. Al concluir, reiteró la importancia de que este proyecto no solo equilibra la distribución de recursos, sino también la transparencia y la probidad, resolviendo las injusticias y problemas de corrupción que marcaron la ley de pesca vigente. Instó a la Comisión de

Hacienda a avanzar en la tramitación del proyecto y a apoyar la única indicación que el Ejecutivo ha presentado para favorecer la pesca en el sur austral.

El Diputado González manifestó su apoyo al proyecto de fraccionamiento y expresó el deseo de que sea aprobado en la comisión de Hacienda, especialmente en lo que respecta a las pesquerías de merluza del sur y congrio dorado. Si bien mostró disposición a considerar un fraccionamiento específico para la zona austral, señaló su desacuerdo con las críticas de los representantes de Aysén y Magallanes hacia la región de Los Lagos, defendiendo a la flota de esta última como fruto del esfuerzo de sus pescadores. Destacó que la distribución de cuotas se hace según la ley vigente, y que cualquier modificación debe abordarse de manera constructiva, subrayando además los desafíos que enfrenta la gente de mar en Los Lagos, como la interacción con lobos marinos y problemas climáticos. Concluyó afirmando la justicia del fraccionamiento 70-30 en su región, ya que beneficia a quienes efectivamente salen a pescar, e instó a que, en caso de sospechas de pesca ilegal, se presenten denuncias formales en lugar de hacer declaraciones sin fundamento.

El Diputado Bobadilla expresó su satisfacción por el acuerdo alcanzado entre el sur austral y el ejecutivo, aunque lamentó que no se mostrara la misma disposición para llegar a un acuerdo con la región del Biobío. Señaló que esto es particularmente desafortunado, considerando que en esta región se está promoviendo el empleo, mientras que la ley en cuestión generaría inestabilidad, especialmente para las mujeres que trabajan en las plantas de la industria. Criticó la falta de acuerdo como una incapacidad del Subsecretario. Además, refutó la afirmación del Subsecretario sobre la certidumbre que supuestamente traería esta ley, señalando que en el Biobío ha causado una fuerte incertidumbre que ha frenado proyectos de inversión importantes relacionados con la pesca industrial, afectando negativamente las oportunidades de empleo.

Solicitó hacer presente una reserva de constitucionalidad, indicando que las indicaciones modificaron sustancialmente la propuesta original, lo que considera una vulneración del artículo 65 de la Constitución, pues sólo el Presidente de la República tiene iniciativa sobre la administración financiera del estado. Mencionó, además, que los cambios afectan las garantías constitucionales establecidas en el artículo 19, N°21, 24 y 26 debido a los derechos de propiedad que poseen los titulares de licencias transferibles de pesca. Señaló que la actual ley estipula estas licencias hasta 2033, y cualquier modificación, como la planteada en este proyecto, podría ser inconstitucional. Citó al actual subsecretario del Interior, Luis Cordero, quien en el pasado indicó que estas licencias constituyen un título jurídico protegido y que cualquier cambio podría generar litigios y demandas de indemnización por parte de las pesqueras afectadas. Finalizó mencionando que, a pesar de haber solicitado la asistencia del ministro en repetidas ocasiones para discutir este tema en la comisión de pesca, siempre surgieron impedimentos en su agenda.

La Diputada Cicardini destacó la importancia del proyecto de ley relacionado con la nueva legislación pesquera, subrayando la necesidad de abordar la deuda histórica con la pesca artesanal y de reemplazar la imagen negativa del Congreso Nacional, asociada a la corrupción de la ley Longueira. Mencionó la pérdida de una indicación en la comisión de pesca que planteaba una cuota fija para el jurel, en contraposición a una cuota dinámica que dejaba el control en manos de la pesca industrial. Explicó que esta dinámica dificultaría a la pesca artesanal maximizar su extracción, ya que la industria podría monopolizar la captura de recursos, afectando la capacidad de los pescadores artesanales para acceder al mercado. Argumentó que su indicación, que proponía una cuota fija del 20% para la pesca artesanal en Arica y Antofagasta, un 35% en Atacama y los Ríos, y un 20% en la región de los Lagos, garantizaba una distribución más equitativa de los recursos pesqueros. Subrayó que la actual legislación permite a la industria controlar los recursos, lo

que no beneficiará a los pescadores artesanales que ya enfrentan dificultades para acceder a las plantas procesadoras. Finalmente, solicitó que su indicación se pusiera a votación y cuestionó la validez de las discusiones que no se tramiten bajo el segundo artículo transitorio con la indicación del ejecutivo, sugiriendo que esto podría limitar el alcance de la discusión en la comisión de hacienda.

El Diputado Sepúlveda expresó su apoyo a la propuesta del Ejecutivo sobre el fraccionamiento de cuotas pesqueras, reconociendo la importancia de abordar las necesidades de las regiones de Aysén y Magallanes. Sin embargo, criticó la falta de disposición para un diálogo constructivo en torno a las preocupaciones de los pescadores artesanales de la región de los Lagos, quienes, a su juicio, enfrentan injusticias en el proceso de asignación de cuotas. Resaltó que no se debe culpar a las flotas de la región por no alcanzar sus cuotas, señalando que las dificultades radican en la interacción con lobos marinos y en problemas climáticos que impiden una pesca eficiente. Además, subrayó que la pesca artesanal es vital para el sustento de muchas familias y que, a pesar de las dificultades, existe un compromiso por parte de los pescadores de su región. El Diputado reiteró la necesidad de asegurar la sostenibilidad de los recursos marinos y defendió la relevancia de las industrias pesqueras artesanales, cuestionando la lógica detrás de favorecer a la industria en detrimento de las comunidades que dependen de la pesca artesanal.

El Diputado Manouchehri comenzó su intervención señalando su desacuerdo con la defensa de la cuota histórica que la industria pesquera reclama, sugiriendo que dicha defensa se basa en derechos adquiridos a través de prácticas corruptas, incluyendo sobornos que llevaron a un parlamentario a enfrentar consecuencias legales. Enfatizó la necesidad de avanzar hacia un sistema más justo en la distribución de cuotas, apoyando particularmente la propuesta de aumentar la cuota del jurel para la pesca artesanal. Mencionó que originalmente habían presentado una indicación para que la cuota del jurel se repartiera en un 50-50 entre la pesca artesanal y la industrial, pero que habían tenido que ajustar su propuesta a 40-60 y finalmente a 35-65, debido a la inadmisibilidad de sus solicitudes anteriores. Criticó la indicación presentada por el Ejecutivo, considerándola una forma de otorgar más cuota a la industria, y reiteró su posición de que es fundamental mantener una cuota justa para la pesca artesanal. Concluyó su intervención instando a la comisión a aprobar su propuesta para asegurar el bienestar de los pescadores artesanales, destacando que este es el momento adecuado para hacerlo.

El Diputado Cifuentes expresó varias dudas sobre el proyecto, reconociendo que, aunque el objetivo es positivo, existen muchas incertidumbres, especialmente relacionadas con el informe financiero. Señaló que el proyecto plantea una proyección de ingresos considerable para el Ejecutivo, pero criticó la falta de representación del Ministerio de Hacienda en la discusión, sugiriendo que sería esencial tener su perspectiva sobre la situación. Además, mostró su sorpresa ante la disparidad en los acuerdos alcanzados en diferentes regiones, cuestionando por qué algunas lograban consenso y otras no. Consideró que el proyecto aún carece de maduración y planteó la necesidad de un enfoque más conciliador, ya que la región de Coquimbo, que se vería afectada, ha convivido con la pesca artesanal y la industrial de manera productiva durante muchos años. Cuestionó la decisión de reducir la cuota en un 70 a un 63%, sugiriendo que esto podría tener efectos catastróficos en el empleo y en la actividad pesquera, tanto para la industria como para la pesca artesanal. Finalmente, manifestó su desacuerdo con la urgencia de votar el proyecto sin haber escuchado a todas las partes involucradas y anunció su intención de abstenerse en la votación.

El Diputado Mellado planteó dos consideraciones clave sobre el proyecto en discusión. Primero, coincidió en que el informe de Hacienda está incompleto, ya que,

aunque menciona una cifra de menor recaudación fiscal, no contempla las externalidades positivas que la creación de empleo en el sector artesanal podría generar, ni el valor agregado que los pescadores artesanales aportan a sus comunidades. Sugirió que el informe debería profundizar más en estas cuestiones, señalando una falta de entendimiento por parte de Hacienda respecto a la realidad en las caletas y la circulación económica local. En segundo lugar, solicitó al gobierno su acuerdo para realizar una modificación en la última parte del artículo segundo transitorio del proyecto, que originalmente contemplaba que las disposiciones vigentes regirían en las tres siguientes oportunidades, en contraste con el proyecto original que mencionaba solo dos. Indicó que había solicitado una votación separada sobre este aspecto y expresó su interés en que el gobierno patrocine esta modificación.

El Diputado Calisto subrayó la importancia del proyecto en discusión, enfatizando que se trata de una actividad económica fundamental para el país, no de una simple confrontación ideológica. Se mostró sorprendido por algunos colegas que toman partido, señalando que la pesca artesanal y semi industrial son vitales para la economía local y que existe un intercambio de cuotas entre los pescadores artesanales y la industria. Destacó que, aunque su propuesta original era un fraccionamiento del 60% para los artesanales y 40% para los industriales, la nueva indicación del ejecutivo, que propone un 63% para los artesanales y 37% para los industriales, es un avance. Sin embargo, expresó su preocupación por el límite regional entre Aysén y Magallanes, ya que históricamente ha habido conflictos en la distribución de recursos entre estas regiones. Afirmó que el verdadero problema en la gestión de los recursos marinos radica en la pesca ilegal, que no ha sido abordada en las discusiones, y pidió clarificación sobre cómo se manejará la nueva cuota de merluza del sur en relación con la décima región.

El Diputado Donoso enfatizó la necesidad de no transformar la discusión sobre el proyecto de ley en un enfrentamiento entre la pesca industrial y la artesanal, advirtiendo que adoptar una mentalidad de revancha solo generaría inestabilidad en la normativa y perjudicaría a las regiones y sus habitantes. Reconoció la importancia de cada Diputado en representar sus respectivas zonas, ya sea industrial o artesanal, y señaló que la ley debe ser sostenible y perdurable en el tiempo. Criticó la incapacidad del Ministerio y la Subsecretaría para establecer regulaciones efectivas, lo que resulta en la necesidad de recurrir al parlamento para resolver problemas que deberían manejarse internamente. Destacó la importancia de crear un marco regulatorio que brinde seguridad a los pescadores del Maule, permitiéndoles invertir con confianza en el futuro, y que evite la estigmatización que puede surgir de una mala regulación. Hizo un llamado al ejecutivo para que evite señalar responsabilidades a los parlamentarios en lugar de abordar los desafíos de manera constructiva y colaborativa, buscando beneficiar a todas las zonas del país.

La Diputada Rojas comenzó destacando la importancia del proyecto de ley en discusión, subrayando que tanto la pesca artesanal como la industrial son actividades económicas significativas. Hizo hincapié en que este proyecto busca restablecer un equilibrio en el sector pesquero, especialmente tras la implementación de una ley en 2012 que había resultado en condenas por corrupción y que afectó negativamente a la pesca artesanal, particularmente en el norte del país. Resaltó que, más allá de las posturas individuales sobre la pesca artesanal o industrial, el objetivo es corregir una situación que benefició a un grupo reducido en detrimento de la gran mayoría de los trabajadores del sector. Expresó su apoyo al proyecto presentado por el gobierno, destacando su potencial para alterar la herencia de la ley Longueira y mejorar la situación de los pescadores artesanales que han estado lidiando con las consecuencias de la corrupción durante más de una década. Además, solicitó más información sobre el impacto económico y fiscal del proyecto, enfatizando la necesidad de entender cómo se generaría una recaudación positiva en lugar de las

proyecciones negativas mencionadas por algunos diputados. Instó al ejecutivo a detallar estos aspectos para que la comisión de hacienda pudiera tener claridad sobre el tema antes de avanzar en la legislación.

El Diputado Sáez destacó la relevancia del proyecto de ley en discusión, no solo como un acto de justicia que busca reparar los daños causados por una ley corrupta, sino también como una respuesta a la falta de avance del Congreso en la legislación pesquera general. Este proyecto ha surgido como una solución necesaria para abordar el fraccionamiento de los recursos pesqueros de manera efectiva. Cuestionó las preocupaciones planteadas por algunos representantes de la industria sobre el impacto fiscal, argumentando que las cifras mencionadas eran exageradas y que la recaudación esperada sería marginal. Resaltó que el crecimiento de la pesca artesanal, junto con el dinamismo que se generará en el sector de las pymes y medianas empresas asociadas, contribuirá a una mayor recaudación y a la economía en general. También hizo hincapié en la crisis que enfrenta la pesca artesanal, donde la falta de jóvenes en el sector ha llevado a muchos a pescar ilegalmente, lo que pone en riesgo la continuidad de la actividad. Subrayó la necesidad de equilibrar los intereses de las diversas regiones del país en la legislación, reconociendo que no se puede crear una ley para cada región, sino que se debe buscar un enfoque que considere las necesidades de todos los territorios. Concluyó afirmando que el texto propuesto es un paso significativo hacia la sostenibilidad del sector pesquero en el mediano y largo plazo, lo que es crucial para la economía nacional.

El Diputado Naranjo subrayó la importancia del proyecto de ley en discusión, recordando que el único parlamentario que estaba en ejercicio cuando se aprobó la corrupta ley Longueira es el Presidente de la Comisión. Agradeció a los nuevos parlamentarios por limpiar la imagen del Congreso, resaltando que la ley de 2012 benefició a un pequeño grupo de familias y perjudicó gravemente a la pesca artesanal. En este contexto, valoró el proyecto actual como un paso hacia la justicia, buscando equilibrar las relaciones entre la pesca artesanal e industrial, y expresó su deseo de escuchar condenas a la corrupción por parte de los nuevos parlamentarios. Cuestionó el descontento de algunos empresarios por la disminución de impuestos, argumentando que la pesca artesanal también paga impuestos y que no se debe minimizar a este sector. Defendió el derecho de la pesca artesanal a recibir un trato equitativo y dignidad, destacando la importancia de la participación de diversas organizaciones en la discusión. Concluyó expresando que el objetivo es lograr un equilibrio armonioso y dignificar el trabajo de los pescadores artesanales, solicitando que se aclare la información sobre la recaudación fiscal y apoyando las indicaciones que proponen cambios a la cuota del jurel.

El Diputado Romero expresó su confusión respecto al proyecto de ley en discusión, aclarando que no representa intereses de ningún sector, ya que no tiene vínculos directos con la pesca. A pesar de esto, valoró la importancia de la pesca artesanal y reconoció la injusticia que supone la preferencia de la pesca industrial sobre esta. Sin embargo, se mostró cauteloso ante la posibilidad de que el aumento de cuotas pueda resultar en despidos, sin garantías de apoyo estatal para inversiones que permitan a los pescadores artesanales prosperar. Cuestionó si los pescadores tuviesen acceso a financiamiento adecuado para operar sus negocios, y destacó su preocupación por la falta de información clara y la urgencia de avanzar en la legislación sin la debida profundidad y discusión. Indicó que la improvisación en el manejo de este tema podría llevar a consecuencias desastrosas y pidió que el Ejecutivo considere la importancia de una legislación bien fundamentada y duradera en lugar de apresurarse en decisiones que podrían perjudicar a los pescadores artesanales.

El Subsecretario Salas se dirigió a la Comisión para responder a las preguntas y aclarar ciertos puntos planteados durante las intervenciones. En primer lugar,

explicó que la división territorial para la asignación de cuotas pesqueras está determinada por el registro pesquero artesanal en cada región, lo que significa que los pescadores de Aysén y Magallanes se registrarán por las normativas de sus respectivas regiones, sin que haya confusiones en cuanto a la asignación de cuotas. Aseguró que el proyecto no altera la asignación actual de cuotas para el sector artesanal, y subrayó que la distribución intraartesanal se mantendrá intacta.

Respecto a la preocupación de la Diputada Rojas sobre el informe financiero, aclaró que existe un informe financiero que ha sido sustituido por otro en esta instancia. Indicó que, al tercer año del régimen, el déficit se proyecta en 727 millones de pesos, aunque, si se considerara el tope de la banda en lugar del piso, el déficit ascendería a más de 22 mil millones de pesos, lo que evidencia una diferencia significativa en los cálculos.

Luego, abordó la reserva de constitucionalidad planteada por el Diputado Bobadilla, señalando que es preocupante que, a pesar de haber votado a favor de múltiples indicaciones en el proyecto, ahora exprese preocupaciones de constitucionalidad. Enfatizó que, desde su formación jurídica, es problemático que alguien se aproveche de su propio dolo y pidió a la Comisión tener en cuenta esta inconsistencia al considerar la reserva.

Destacó que, en las regiones de Atacama y Coquimbo, la captura de jurel ha aumentado 2,5 veces y la de sardina y anchoveta más de cuatro veces en comparación con la situación anterior. Expresó su deseo de avanzar en esta materia, pero subrayó que un informe financiero revela un déficit de 727 millones de pesos en la situación base, el cual podría incrementarse a más de 22 mil millones si se aceptara la propuesta de la diputada. Enfatizó que la indicación presentada por el ejecutivo busca aumentar la recaudación fiscal, a diferencia de la otra propuesta, que podría resultar en una disminución, y solicitó a la secretaría que ofreciera su opinión sobre la indicación, subrayando la importancia de mantener un enfoque que favorezca la sostenibilidad financiera del sector pesquero.

Al término de las audiencias se efectuó un debate por la votación de las normas que se indican:

La Secretaría informó que corresponde a la Comisión de Hacienda aprobar o rechazar las disposiciones sometidas a su competencia por la comisión técnica, esto es, el artículo segundo transitorio pero no pronunciarse sobre indicaciones que no tienen esta condición, las que se tendrán por no formuladas, de conformidad al artículo 226 del Reglamento de la Corporación.

Sin embargo, ante la insistencia de sus autores, el Presidente señor Bianchi, puso en discusión su admisibilidad.

1.- De los Diputados(a) Cicardini, Manouchehri, Ramírez y Sepúlveda, presentaron indicaciones nuevas, respecto del artículo 1° no sometido a conocimiento de la Comisión de Hacienda:

1. Para reemplazar en el artículo primero, el numeral 3 por el siguiente:

"3) Jurel (*Trachurus murphy*) en el área marítima comprendida entre la región de Arica y Parinacota y la región de Antofagasta, un 80% para el sector pesquero industrial y un(20% para el sector pesquero artesanal.

2. Para reemplazar en el artículo primero, el numeral 4 por el siguiente:

4) Jurel (*Trachurus murphy*) en el área marítima comprendida entre la región de Atacama y Los Ríos, un 65% para el sector pesquero industrial y un 35% para el sector pesquero artesanal.

3. Para reemplazar en el artículo primero, el numeral 5 por el siguiente:

5) Jurel (*Trachurus murphy*) en el área marítima comprendida en la región de Los Lagos un 80% para el sector pesquero industrial y 20% para el sector pesquero artesanal.

2.-Indicación del Diputado Sepúlveda:

Para reemplazar el número 18 del artículo 1 por el siguiente:

18) Reineta (*Brama australis*), en el área marítima a nivel nacional: 97% para sector pesquero artesanal y 3% para el sector pesquero industrial.

Se discutió la admisibilidad de estas indicaciones. La Secretaria de la Comisión recordó que esta solo puede abordar el texto que le envía la Comisión Técnica, el cual debe tener incidencia presupuestaria, y, por lo tanto, no puede referirse a indicaciones que no estén directamente relacionadas con el articulado discutido, teniéndose por no formuladas. Por otra parte, si el Ejecutivo presenta una indicación acompañada de un informe financiero, sólo cabe concluir que tiene incidencia presupuestaria, por lo que esta Comisión, por aplicación del artículo 17 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, debe pronunciarse. Finalmente, se sugirió que sería beneficioso retirar la indicación para consensuarla con el ejecutivo antes de que sea sometida a votación.

El Diputado Manouchehri se mostró en desacuerdo con la opinión de la Secretaría, señalando que es una interpretación, y que siempre un parlamentario puede reclamar contra una decisión de la Presidencia, como la que ahora se estaría tomando.

La Diputada Cicardini defendió la admisibilidad de su indicación, argumentando que, a diferencia de otras propuestas, esta ya había sido votada en la comisión de pesca y se había considerado relevante para el informe financiero que ahora se discute en la Comisión de Hacienda. Afirmó que la indicación debía ser discutida aquí porque se relaciona directamente con el contexto del ajuste financiero y que el argumento sobre su inadmisibilidad se desmoronaba al tener en cuenta que la Comisión de Pesca había aprobado previamente la propuesta con bandas. Expresó su derecho a solicitar que se vote sobre la admisibilidad de su indicación, insistiendo en que las condiciones actuales respaldan su consideración dentro del marco legislativo en discusión.

En definitiva, el Presidente declaró inadmisibles las indicaciones parlamentarias.

Solicitada la votación de la admisibilidad, resultó rechazada por no alcanzar el quórum de aprobación. Votaron por la admisibilidad los Diputados Cifuentes, González, Naranjo, Ramírez y Sepúlveda. Votaron en contra los Diputados Bianchi, Bobadilla, Mellado, Rojas, Sáez y Yeomans. Se abstuvieron los Diputados Donoso y Romero.

Indicación del Ejecutivo:

ARTÍCULO 1° BIS NUEVO

-“Para agregar el siguiente artículo 1° bis, nuevo:

“Artículo 1° bis.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 10) del artículo 1°, el fraccionamiento de la cuota global de captura entre el sector pesquero artesanal e industrial para la merluza del sur (*Merluccius australis*) en el área marítima comprendida por la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y la región de Magallanes y de la Antártica Chilena será: 63% para el sector pesquero artesanal y 37% para el sector pesquero industrial.

Por su parte, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 11) del artículo 1°, el fraccionamiento de la cuota global de captura entre el sector pesquero artesanal e industrial para el congrio dorado (*Genypterus blacodes*) en el área marítima comprendida por la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y la región de Magallanes y de la Antártica Chilena será: 63% para el sector pesquero artesanal y 37% para el sector industrial.”.

En definitiva, y por acuerdo de la Comisión el texto fue votado, por razones de técnica legislativa, como incorporado en los numerales 10 y 11 del artículo 1 del proyecto de ley.

A continuación se procedió a la votación de la norma sometida a conocimiento por la comisión técnica y de la indicación del Ejecutivo

“Artículo segundo transitorio.- Sin perjuicio de lo dispuesto respecto de la distribución de la fracción industrial en los artículos 26 Av y 27vi del decreto supremo N° 430, de 1991, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, todo aumento de la cuota global de captura del recurso jurel (*Trachurus murphy*) originado en medidas de administración de la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur, en su fracción industrial, se regirá por las siguientes reglas:

1) Todo aumento de la cuota global igual o inferior al 15% será íntegramente subastado de conformidad a lo dispuesto en el decreto supremo N° 103, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece reglamento de subasta de licencias transables de pesca clase B, o aquel que lo reemplace.

2) Todo aumento de la cuota global en exceso de dicho porcentaje será asignado siguiendo la distribución del inciso primero del artículo 26 A e inciso tercero del artículo 27 señalados. El aumento de la cuota se determinará teniendo como base la cuota global de captura del año inmediatamente anterior. Lo dispuesto en este artículo regirá en las tres siguientes oportunidades en que corresponda fijar cuotas globales de captura.

Puesta en votación la indicación del Ejecutivo y el artículo segundo transitorio, resultaron aprobados por diez votos a favor y tres abstenciones. Votaron a favor los Diputados Bianchi, Donoso, González, Mellado, Naranjo, Ramírez, Rojas, Sáez, Sepúlveda y Yeomans. Se abstuvieron los Diputados Bobadilla, Cifuentes y Romero.

Por las razones señaladas, la Comisión de Hacienda recomienda aprobar el proyecto de ley sometido a su conocimiento, en la forma explicada.

Tratado y acordado en las dos sesiones especiales celebradas el martes 29 de octubre del año en curso, con la asistencia de los diputados (as) señores (as) Boris Barrera Moreno, Carlos Bianchi Chelech (Presidente), Ricardo Cifuentes Lillo, Felipe Donoso Castro, Miguel Mellado Suazo, Jaime Naranjo Ortiz, Agustín Romero Leiva, Jaime Sáez Quiroz, Alexis Sepúlveda Soto, y señoritas Camila Rojas Valderrama y Gael Yeomans Araya.

En las dos sesiones, el diputado Gastón Von Mühlenbrock Zamora fue reemplazado por el diputado Sergio Bobadilla Muñoz y el diputado Frank Sauerbaum Muñoz fue reemplazado por el diputado Mauro González Villarroel.

En la sesión de la mañana, la diputada Gael Yeomans Araya fue reemplazada por el diputado Jorge Brito Hasbún y en la sesión de la tarde el diputado Boris Barrera Moreno fue reemplazado por el diputado Matías Ramírez Pascal.

Además, asistieron en la sesión de la mañana, los diputados(as) María Candelaria Acevedo Sáez, Miguel Ángel Calisto Águila, Daniella Cicardini Milla, Daniel Manouchehri Lobos, Clara Sagardia Cabezas.

Asimismo, asistieron en la sesión de la tarde, los diputados(as) María Candelaria Acevedo Sáez, René Alinco Bustos, Jorge Brito Hasbún, Miguel Ángel Calisto Águila, Daniella Cicardini Milla y Daniel Manouchehri Lobos.

Sala de la Comisión, a 29 de octubre de 2024.

MARÍA EUGENIA SILVA FERRER
Abogado Secretaria de la Comisión